

680014105001-2021-00170-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SÉPTIMO de la sentencia proferida el 9 de agosto de 2022, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la demandada MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por la señora ALBA RUBIELA SÁNCHEZ contra MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A., así:

Valor agencias en derecho	<u>\$878.367</u>
TOTAL	\$878.367

Son: **PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 784

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

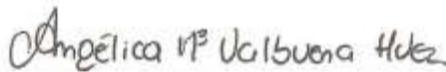


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se APRUEBA sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa referida.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ